

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TEE/RIN/062/2009.
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL, MORELOS.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
RECURSO DE INCONFORMIDAD.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de julio de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. -----

----- HACE CONSTAR -----

Que siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos, del día veintiuno de julio de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de fecha veintiuno de julio del año en curso, signado por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, Morelos, constante en 2 fojas útiles, por medio del cual remite a este Tribunal Estatal Electoral lo siguiente: **1)** Escrito original de fecha dieciséis de julio, signado por el LIC. MARIO SAAVEDRA BAHENA, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, con acuse de recibo de la misma fecha, mediante el cual interpone el Recurso de Inconformidad, constante en 1 foja útil; **2)** Recurso de Inconformidad interpuesto por el LIC. MARIO SAAVEDRA BAHENA, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en contra de la *“asignación de regidores por el principio de representación proporcional y por consiguiente, el otorgamiento de las constancias respectivas, emitido por el Consejo Estatal Electoral en el Municipio de Jiutepec, Morelos”*, constante en 11 fojas útiles, el cual se hace acompañar de un anexo consistente en: **a)** Original de la constancia de fecha diez de julio del año en curso, otorgada al C. LIC. MARIO SAAVEDRA BAHENA, como representante suplente del partido Acción Nacional, suscrita por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, constante en 1 foja útil. **3)** Certificación de fecha diecinueve de julio de dos mil nueve, constante en 16 fojas

útiles, realizada por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, relativa al *“ACUERDO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, DECLARAR LA VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, QUE TUVO VERIFICATIVO CON FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y DE REALIZAR LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS”*; **4)** Certificación de fecha veinte de julio del año en curso, constante en 15 fojas útiles, realizada por el C. GUILLERMO MIRANDA ALTAMIRANO, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, relativa a la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos de fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve; **5)** Certificación de fecha veinte de julio del año en curso, constante en 13 fojas útiles, realizada por el C. GUILLERMO MIRANDA ALTAMIRANO, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, relativa al acuerdo relativo a *“LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA COMÚN DE LA PLANILLA A PRESIDENTE Y SÍNDICO, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, Y PARTIDO CONVERGENCIA ASÍ COMO PARA RESOLVER LO CONDUCENTE RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD”*; **6)** Certificaciones de las constancias de publicitación del recurso de inconformidad presentado por el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante suplente LIC. MARIO SAAVEDRA BAHENA, así como de la conclusión del plazo de publicitación, respectivamente de fechas diecisiete y diecinueve de julio de dos mil nueve, signadas por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, constantes en 1 foja útil cada una de ellas; **7)** Original del escrito de tercero interesado del Partido de la Revolución Democrática, signado por JOSÉ VICENTE LOREDO MÉNDEZ en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, con acuse de recibo de fecha diecinueve de julio del año en curso, constante en 14 fojas útiles; el cual se hace acompañar de un anexo, consistente en: **a)** Copia simple de la constancia de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, otorgada al



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

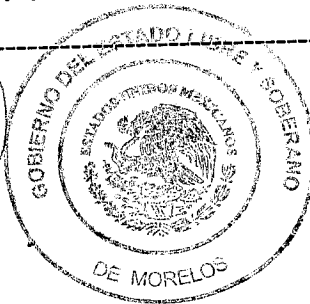
MTRO. JOSÉ VICENTE LOREDO MÉNDEZ, como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, suscrita por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, constante en 1 foja útil. 8) Informe Circunstanciado suscrito por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, Morelos, de fecha veintiuno de los corrientes, constante en 4 fojas útiles. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por otra parte y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos de interposición del recurso, establecidos en el artículo 305 y 309 del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, procédase a realizar la insaculación correspondiente de conformidad con el artículo 78 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/RIN/062/2009.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES.-----

Así lo acuerda y firma con fundamento en el artículo 179 fracción IV del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe.-----



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL